



Estado Plurinacional de Bolivia



010943  
14:53



MMAPyA  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



La Paz, 23 de noviembre de 2009

MMAPyA-VMABCC-DGMACC-EEIA 3441(a)/09

Señor:  
Ing. Luis Sánchez Gómez Cuquerella.  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS - ABC**  
Dir. Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Calle Oruro Piso 8  
Telf. 357812 Fax 2391764  
Presente

REF.: **APROBACIÓN DEL EEIA Y EMISIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO CARRETERO: "TRAMO MONTEAGUDO - IPATI"**

De mi consideración:

Cursa en esta Instancia Ambiental su nota ABC/GSA/2009-0575 de fecha de recepción 09 de octubre de 2009, mediante la cual remite el ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANALÍTICO ESPECÍFICO (EEIA-AE) del proyecto carretero: "TRAMO MONTEAGUDO - IPATI" con las aclaraciones y complementaciones a las observaciones, para su evaluación y emisión de la Licencia Ambiental, si corresponde.

Al respecto y con base en el Informe Técnico MMAPyA-VMABCC-DGMACC EEIA 3441(a)/09 presentado por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos, referente a la revisión del EEIA-AE del Proyecto de referencia, tengo a bien hacerle llegar la Declaratoria de Impacto Ambiental, MMAPyA-VMABCC-DGMACC-010501/011001/070701-06-DIA N° 3441/09 del proyecto carretero "TRAMO MONTEAGUDO - IPATI". Asimismo, deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

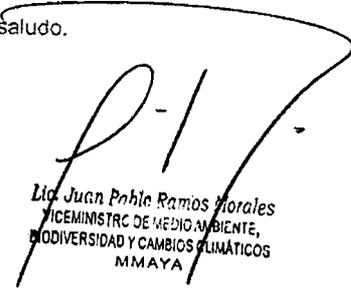
- A efectos de seguimiento y control, con debida anticipación deberá comunicar a este Dirección, la fecha de inicio de la implementación del proyecto, adjuntando el cronograma de ejecución respectivo.
- Presentar informes de monitoreo semestral en la etapa de ejecución y anuales en la etapa de operación. Los mismos deberán estar respaldados, a fin de realizar las evaluaciones respectivas.
- En el primer informe de monitoreo presentar todas las afectaciones, especialmente las ubicadas en las progresivas 23+640, 23+760, 25+300 y 25+570 de acuerdo a requerimiento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, según nota SERNAP-DMA-444/09 (se adjunta nota)
- Informar sobre el resultado de aplicación de las medidas mitigación y ejecutar acuerdo a cronograma.
- Comunicar a ésta Instancia Ambiental, sobre la conclusión de obras, para proceder a la inspección en etapa de abandono.
- En caso de utilizar explosivos, deberá considera todos los estándares de seguridad y se debe definir todos los procedimientos técnicos de almacenamiento y disposición de los explosivos, en el marco del Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASP).

A efectos de seguimiento y control, con debida anticipación deberá comunicar a este Despacho, la fecha de inicio de la implementación del proyecto, haciendo llegar al mismo tiempo el cronograma de ejecución y las consideraciones indicadas en los puntos anteriores.

Finalmente, indicarle que en caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en las Medidas de Mitigación y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM-PASA) y a las consideraciones de la presente nota, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley No. 1333 y sus Reglamentos conexos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Juan Pablo Ramos Morales  
VICEMINSTR. DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD Y CAMBIOS CLIMÁTICOS  
MMAPyA

LEB:ABZ/MAR/SGL/NOV  
Adj. 1 D.F.  
R.F.E. 12937  
Mesa. DGRAR - 038/PMMA  
File EEIA - 3441/09

VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y CAMBIOS CLIMÁTICOS  
Av. Camacho No. 1471 - Telf.: 2111055- 2129747  
La Paz - Bolivia



MMAyA-VMABCC-DGMACC-010501/011001/070701-06-DIA N° 3441/09



**DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**(LICENCIA AMBIENTAL)**

**LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NACIONAL**

**CERTIFICA:**

Que, dando cumplimiento al Título III, Capítulo IV de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente y con ajustes al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA), la Administradora Boliviana de Carreteras, representada legalmente por el Dr. Luis Sánchez-Gómez Cuquerella, ha presentado la Ficha Ambiental N° 3441/09 y el correspondiente Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Específico (EEIA-AE) del proyecto carretero: “**TRAMO MONTEAGUDO – IPATI**”, ubicado en los Municipios de Monteagudo, Muyupampa, Provincias Hernando Siles y Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca y Municipio de Lagunillas, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, habiéndose cumplido con los requisitos mínimos desde el punto de vista ambiental, por lo cual queda autorizada para la realización del Proyecto.

La presente **Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA)**, se constituye conjuntamente el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental - Analítico Específico (EEIA-AE), en particular con el Programa de Prevención y Mitigación (PPM) y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), en la referencia técnico legal para la realización de los Procedimientos de Control de Calidad Ambiental establecidos en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental.

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en el EEIA-AE, PPM y PASA, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley N° 1333 y su reglamentación vigente.

Es cuanto certifico, para los fines consiguientes.

La Paz, 23 de noviembre de 2009.

Lic. Juan Pablo Ramos Morales  
VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD Y CAMBIOS CLIMÁTICOS  
MMAyA